JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00437

En atención a la solicitud el elevada por el extremo ejecutado y acorde con lo reglado en el artículo 602 del C.G del P, el Juzgado DISPONE:

ORDENAR a la parte demandada prestar caución por la suma de $277´967.887,98 m/cte., a efectos de evitar que se practiquen las cautelas decretadas dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0100, del 12 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.